



**REGULARIZA Y APRUEBA RENOVACIÓN TÁCITA
DE ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE GUARDIAS A PROVEEDOR K Y P.**

VISTO:

Que, en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento Decreto Supremo N° 250, de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 4096 del 19.06.2021, que aprueba el acta N°1 en la cual se proclama como alcalde de Chillán a don Camilo Benavente Jiménez, Decreto Municipal N°6.405 del 04.06.2019, que autoriza el uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la Ilustre Municipalidad de Chillán;

CONSIDERANDO:

a) Que, la Ilustre Municipalidad de Chillán, suscribió anexo de contrato por el servicio de guardias con la empresa K Y P SERVICIOS LIMITADA, con fecha 16 de enero del presente año, en cuanto a prorrogar estos servicios desde el 31.12.2022 al 31.01.2023.

b) Que, consta la autorización para esta prórroga fue autorizada mediante decreto N°13.793, del 30.12.2022.

c) Que, la demora en la regularización de esta situación se debe a un error del asesor jurídico de la Dirección Municipal, quien entendía que la gestión se había realizado y luego de revisar el sistema interno, se percata que no se había decretado esta orden.

d) lo prescrito por el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de la Administración del Estado que dispone “ los actos administrativos en general no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

e) Lo dispuesto por la Jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica en los dictámenes N° 45.749 de 1999 y N° 70.308 del año 1009 donde se expresa que excepcionalmente, pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como objeto único regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía.

f) Que, por estas consideraciones.

DECRETO:



1.- REGULARÍCESE Y APRUÉBESE el anexo de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán, representada por su alcalde Subrogante, Sr. Richard Guzmán Fernández y el proveedor K y P el día 16 de enero del presente de acuerdo a todos y cada uno de los puntos mencionados en los considerandos que fundan el presente decreto además de los documentos anexos que se acompañan para su fundamentación y que forman parte integrante del presente decreto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by MAURICIO OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2023.04.26 19:06:04 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal(s)



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ
Date: 2023.04.26 17:03:44 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán